



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO COMPRA SIMPLE

ADQUISICIÓN DE PROTECTORES DE VOLTAJE PARA USO A NIVEL NACIONAL (DESIERTO CS-2023-029)

REFERENCIA: CS-2023-037

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Simple de referencia CS-2023-037, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de **Compra Simple No. CS-2023-037**, convocado para adquisición de protectores de voltaje para uso a nivel nacional (desierto cs-2023-029).

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Apropriación Presupuestaria No.: 27095, de fecha tres (03) de abril de dos mil veintitrés (2023), por un monto de ciento veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$125,000.00), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: La División de Almacén y Suministro solicitó mediante el Formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones S/N de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la adquisición de protectores de voltaje para uso a nivel nacional, por un monto estimado de ciento veinticinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$125,000.00).

POR CUANTO: En fecha tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a una (01) empresa mediante correo electrónico, a saber:

No.	PROVEEDOR	RNC	CORREOS	RESPUESTA
1.	MITOPALO POWER, SRL	101576596	mitopalopower@gmail.com	No Presentó propuesta

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de ofertas, fue establecida hasta el día cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023), hasta las 2:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, no se recibió propuesta.

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: *“Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”,* en consecuencia, procede a declarar desierto el procedimiento, debido a que no se recibieron ofertas.



VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 27095, de fecha (03) de abril de dos mil veintitrés (2023), para la contratación de que se trata.

VISTO: El Formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones S/N de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), contentivo de las especificaciones técnicas.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Simple No. CS-2023-037.

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **Compra Simple No. CS-2023-037**, convocado para la adquisición de protectores de voltaje para uso a nivel nacional (desierto CS-2023-029), debido a que dentro de la fecha hábil para la recepción de oferta no recibió propuesta.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal web institucional.

TERCERO: REELANZAR el requerimiento previo indagatoria con los suplidores correspondientes.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.